



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Arequipa, 12 de octubre de 2023

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 018-2023-CED-CSJAR-PJ**

*"Aprobación del Cuadro de Antigüedad y Meritos 2022"*

**VISTOS:** El Oficio N° 001-2023-ODM-CSJAR/PJ de la Comisión Distrital de Organización de Cuadros de Meritos y Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, así como el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Ejecutivo Distrital llevada a cabo el día doce de octubre de dos mil veintitrés con la presencia de su Presidente - Dr. Cesar Augusto de la Cuba Chirinos, del Dr. Carlo Magno Cornejo Palomino como Juez Superior designado por Sala Plena, el Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Arequipa Dr. Max Marco Delfin Rivera Dueñas, el representante de los Jueces Especializados Dr. Edgard Jesús Carhuapoma Granda, el representante de los Jueces de Paz Letrado en calidad de invitado Dr. Oscar Francis Calle Vera, con la inasistencia justificada por motivos de salud del representante del Colegio de Abogados de Arequipa Dr. Aníbal Celso Maraza Borda, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, la Comisión Distrital de Organización de Cuadros de Meritos y Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, presidida por el señor Juez Superior Dr. Carlo Magno Cornejo Palomino, mediante Oficio N° 001-2023-ODM-CSJAR/PJ recepcionado con fecha 05 de octubre del año en curso, eleva los proyectos de cuadros de antigüedad y meritos de los señores Jueces Especializados y/o Mixtos y de Paz Letrado del Distrito Judicial de Arequipa del año 2022.

**Segundo.-** Que, el Presidente de la Comisión Distrital de Organización de Cuadros de Meritos y Antigüedad da cuenta al Colegiado sobre los cuadros de antigüedad y méritos de los señores Jueces Especializados y/o Mixtos, y de Paz Letrado, y estando a que conforme a lo previsto en el artículo 219 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el numeral veinte del artículo dieciséis del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 214-2012-CED-PJ, se establece



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

como atribución del Consejo Ejecutivo Distrital, organizar el cuadro de antigüedad de los Jueces Especializados, Mixtos y de Paz Letrados.

**Tercero.**-Que, conforme a lo manifestado por la Comisión, la información de los proyectos de cuadros de antigüedad y meritos, se realizó con la revisión del acervo documentario correspondiente al legajo personal de cada magistrado, asimismo se puso en conocimiento personalmente a cada uno de ellos dicha información, dando oportunidad de que manifiesten su no conformidad o efectúen las observaciones que correspondan. Consultados los representantes de los Juzgados Especializados y Paz Letrados sobre la existencia de algún reclamo, precisaron que no se han presentado. En tal sentido, habiéndose procedido de acuerdo a los lineamientos y el cronograma establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, corresponde su aprobación.

Por tales fundamentos, y en merito al acuerdo adoptado en la sesión del Consejo Ejecutivo del doce de octubre del año en curso, con la inhibición del señor Magistrado Dr. Carlo Magno Cornejo Palomino por ser Presidente de la Comisión Distrital de Organización de Cuadros de Meritos y Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Arequipa quien da cuenta sobre los cuadros de antigüedad y meritos de los señores Jueces Especializados y/o Mixtos, y de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y contando con el quórum respectivo en concordancia con las facultades previstas en el artículo 219 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 16° inciso 20 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los cuadros de Antigüedad y Meritos de los señores Jueces Titulares Especializados y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa correspondiente al año 2022, los cuales se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.

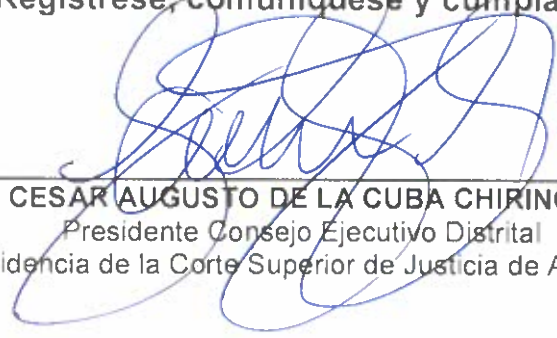
**Artículo Segundo.-APROBAR** los cuadros de Antigüedad y Meritos de los señores Jueces Titulares de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Arequipa correspondiente al año 2022, los cuales se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

**Artículo Tercero.**-Póngase en conocimiento de la Oficina de Organización de Cuadro de Meritos y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de los miembros integrantes de la Comisión Distrital de Organización de Cuadros de Meritos y Antigüedad, de los señores Jueces Especializados, Mixtos y de Paz Letrado de este Distrito Judicial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**CESAR AUGUSTO DE LA CUBA CHIRINOS**  
Presidente Consejo Ejecutivo Distrital  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa



**MAX MARCO DELFIN RIVERA DUEÑAS**  
Consejero



**EDGARD JESUS CARHUAPOMA GRANDA**  
Consejero